



**AUTORIZA ACTIVIDAD "MARCHA CARNAVAL
Y ACTO CULTURAL, EL DIA SABADO 19
ENERO 2019 EN HORARIO QUE INDICA.**

DECRETO N° 78 /

LOTA, 15 de enero de 2019

VISTOS:

a) Ref. 0222 de 09-01-2019 y Carta de enero 2019 de Sra. Zunilda Moraga Moraga, Coordinadora de Corporación Programa Poblacional de Servicios la Caleta, Comuna de Lota, que solicita autorización para la realización de "Marcha - Carnaval y acto cultural", el día sábado 19 de enero del año en curso, desde las 19:00 a 21:00 horas, iniciando el recorrido desde Plaza Salvador Allende, continuando por Calle Squella, Pedro Aguirre Cerda, Paseo Peatonal, Prat, finalizando con acto cultural, en Plaza de Armas de Lota.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la realización de "Marcha - Carnaval y acto cultural", el día sábado 19 de enero del año en curso, desde las 19:00 a 21:00 horas, iniciando el recorrido desde Plaza Salvador Allende, lado Suroeste, continuando por Calle Squella, Pedro Aguirre Cerda, Paseo Peatonal, Prat, finalizando con acto cultural, en Plaza de Armas de Lota.

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace el carnaval y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan, y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3. Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, CORPORACIÓN PROGRAMA POBLACIONAL DE SERVICIOS LA CALETA, COMUNA DE LOTA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

HDC/JMAB/VCA/
TRANSITO/DECRETO/DEC. CORP. LA CALETA 2019



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)